

Santiago, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 58.083-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Ricardo Alfredo Abuauad D., Pedro Aguila Y. Santiago, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

